



Dña. TERESA IMÍZCOZ BEUNZA, en mi condición de Directora del Centro Asociado de la UNED en Pamplona y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de sus Estatutos procedo a dictar en el día de la fecha la siguiente **RESOLUCIÓN**:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución de 27 de febrero de 2025, de esta Dirección del Centro Asociado de la UNED en Pamplona, se autorizó la constitución, a través de pruebas selectivas, de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de personal con el fin de dar cobertura a sustituciones de personal con puesto de Técnico/a Especialista Administrativo/a (Grupo Profesional III – Nivel Retributivo B) en el Centro Asociado de UNED Pamplona (excepto Técnico/a Especialista CSI y Técnico/a Especialista de Laboratorio que por su propia especialización tendrán un proceso selectivo acorde a las mismas).

SEGUNDO.- Que dicha Resolución determina, en su apartado 1.5, que la difusión del proceso selectivo y la preselección de candidatos/as se efectuará a través del Servicio Navarro de Empleo / Nafar Lansare que remitirá al Centro Asociado una relación de aspirantes para la realización de la prueba selectiva.

TERCERO.- Que el proceso selectivo, para constituir la citada bolsa de trabajo de cara a poder proceder a realizar contrataciones temporales, constará de tres fases consistentes en una prueba escrita (al objeto de valorar la capacidad de los candidatos/as), una valoración de méritos (al objeto de valorar el mérito de los candidatos/as) y una entrevista personal (al objeto de valorar la idoneidad de los candidatos).

CUARTO.- Que para evaluar a los candidatos/as presentados y que vayan superando las distintas fases del proceso selectivo, así como para considerar, verificar y apreciar las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de los ejercicios, la Resolución contempla la constitución de una Comisión Evaluadora que, atendiendo al Anexo III de la misma, estará integrada por los siguientes miembros:

1. Dña. Teresa Imízcoz Beunza - Presidenta de la Comisión
 - D. Luis Cortés Briñol- Presidente suplente
2. Dña. Aitziber Aldabe Moreno - coordinadora Gestión Académica - Vocal
 - Dña. María cardero Elso - coordinadora de Extensión universitaria
3. Dña. Myriam Carmen Donézar Díez de Ulzurrun - Vocal Secretaria de la Comisión.
 - D. Jose Miguel Laco Irigoyen - Secretario General UNED Pamplona. - Secretario suplente



QUINTO.- Que, buscando garantizar en todo momento el éxito del proceso selectivo y al objeto de seguir cumpliendo con la finalidad del mismo, se ha considerado conveniente modificar tanto el número como la composición de la Comisión Evaluadora, realizándose dicha modificación con antelación al inicio del proceso selectivo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público contempla, en su artículo 60.1, que *“los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre”*.

Por otra parte, el apartado segundo de dicho precepto, determina que *“el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección”*.

SEGUNDO.- En el mismo sentido se pronuncia el artículo 23 del III Convenio Colectivo del PTGAS Laboral de la UNED que, tal y como refleja la Resolución de fecha 27 de febrero de 2025, se considera norma mínima de aplicación en el Centro Asociado.

TERCERO.- Respecto al número de miembros que deben constituir el órgano de selección, si bien el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público no hace alusión, salvo error, a un número mínimo de integrantes, el Convenio Colectivo contempla que estará constituido *“por un número de miembros no inferior a cinco, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad”*.

CUARTO.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite llevar a cabo la revisión de oficio, tanto de errores como de actos de gravamen o desfavorables, siempre y cuando su ejercicio no resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.

En este caso, se considera que la modificación, tanto del número de integrantes de la Comisión Evaluadora como de su composición, busca garantizar en todo momento los principios contemplados en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, concretamente con los relativos a *“imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección”* e *“independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección”*.

Vistos los anteriores hechos y la fundamentación jurídica expuesta y en virtud de las funciones que tengo atribuidas como Directora del Centro Asociado de la UNED en Pamplona,



RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el Anexo III de la citada Resolución de esta Dirección del Centro Asociado, de fecha 27 de febrero de 2025, en lo relativo al número de integrantes de la Comisión Evaluadora que, en lugar de 3 titulares y 3 suplentes, pasará a tener una composición de 5 titulares y 5 suplentes.

SEGUNDO.- Modificar el Anexo III de la citada Resolución de esta Dirección del Centro Asociado, de fecha 27 de febrero de 2025, en lo relativo a las personas que formarán parte de la Comisión Evaluadora dejando sin efecto la designación realizada en su momento y sustituir a la totalidad de dichos miembros por los siguientes nuevos integrantes:

1. Por la Dirección General de Universidad del Gobierno de Navarra
 - a. Titular: Mayte Brun Valencia (Presidenta)
 - b. Suplente: Ainhoa Nieva Zardoya (Presidenta Suplente)
2. Por la Universidad Pública de Navarra
 - a. Titular: Marta Sánchez Márquez (Vocal 1)
 - b. Suplente: Maite Iñigo Sanz
3. Por el Centro Asociado de la UNED en Pamplona
 - a. Titular: Núria Mampel Ilzarbe (Vocal 2)
 - b. Suplente: Leticia Merino Armenteros
4. Por el Centro Asociado de la UNED en Pamplona
 - a. Titular: Ana Carmen Biurrun Moreno (Vocal 3)
 - b. Suplente: Laura Rebollo Lorenzo
5. Por la Abogacía del Estado de Navarra
 - a. Titular: Enrique Azparren Jover (Secretario)
 - b. Suplente: Cecilia Gutiérrez Ganzarain

Todos los integrantes de la presente Comisión Evaluadora poseen un nivel de titulación igual o superior al exigido para participar en el presente proceso selectivo convocado para constituir una bolsa de trabajo para la contratación temporal de personal con el fin de dar cobertura a sustituciones de personal con puesto de Técnico/a Especialista Administrativo/a (Grupo Profesional III – Nivel Retributivo B) en este Centro Asociado de la UNED en Pamplona.

TERCERO.- Hacer pública la presente Resolución en la página web y en el tablón de anuncios del Centro Asociado al objeto de que sirva de notificación a todos los interesados/as en el proceso selectivo pudiendo, aquellas personas que figuran en la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, ejercer el derecho que le confiere el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



A los efectos contemplados en el párrafo anterior, la presente notificación deberá realizarse con antelación al inicio del procedimiento de selección y, en todo caso, a la publicación de la fecha de celebración de la prueba objeto de la primera fase del proceso.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los nuevos integrantes de la Comisión Evaluadora a fin de que procedan a la constitución oficial de la misma y se inicien las actuaciones relativas al procedimiento de selección.

Designar, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.4 de la citada Resolución de fecha 27 de febrero de 2025, a D^a. Myriam Carmen Donézar Díez de Ulzurrun, en su condición de Responsable de Personal de este Centro Asociado de la UNED en Pamplona, como personal colaborador para el desarrollo operativo de las pruebas que actuará, en todo momento, bajo la dirección de la Comisión Evaluadora.

QUINTO.- La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Junta Rectora del Consorcio del Centro Asociado de la UNED en Pamplona, en el plazo de un mes desde su notificación.

En Pamplona a 9 de abril de 2025
La Directora del C.A.
de la UNED en Pamplona

18211615P
MARIA TERESA
IMIZCOZ (R:
Q3155003A)

Firmado digitalmente por
18211615P MARIA
TERESA IMIZCOZ (R:
Q3155003A)
Fecha: 2025.04.09
10:45:47 +02'00'

Fdo.: D^a Teresa Imízcoz Beunza